

208

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2018-00200-00.

El Despacho atendiendo que solo se cuenta con un Escáner el cual se ocupa la mayoría del tiempo en la remisión de oficios y demás actos procesales requeridos por las partes, así como con la elaboración y digitalización de las providencias incluidas en los estados electrónicos, ordena que por Secretaría se oficie al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicitando la colaboración para la digitalización del presente proceso, a efectos de ser remitido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en apelación de la sentencia de primera instancia, por cuanto el expediente consta de más de 1.900 folios, muchos de ellos por ambas caras.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
NOY 16 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANEXIÓN EN ESTADO N° 067
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO